RV: REMISION OFICIO PROCESO 2021-00231-00 JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO

Documentos Registro Armenia <documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co>

Lun 7/02/2022 14:52

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica <gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica>

Buenas Tardes,

Acuso recibo, su documento, recibido por correo electrónico, le correspondió el turno de radicación N°2022-280-6-2537 de fecha: 07/02/2022.

Formalmente le solicitamos al USUARIO INTERESADO acercarse a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos casilla No. 2 **casilla REVAL,** con este número de turno y efectuar consignación por los derechos de registro por valor de **$ 38.000,** e inmediatamente presentar la tirilla de la consignación en la caja 3 ó 4 de esta oficina, para generar el recibo de pago, y continuar así con el trámite registral. En horario de 8:00 a 12:00 y de 1:00 a 4:00 pm.

También puede cancelar los Derechos de Registro en la cuenta Corriente **BANCOLOMBIA** No.03192578764 **CONVENIO** 76669, citando el número del **CONVENIO.** Después de realizar el pago es tan amable de enviar el recibo de consignación citando el turno de radicación, en formato PDF, **NO** en foto, para continuar con el proceso de registro del documento.

Se advierte que, de no cancelarse los derechos de registro, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de radicación del documento, se devolverá sin registrar.
Fundamento jurídico:
Decreto 2280 de 2008, art. 20. Min. Interior y de Justicia
Resolución 4907 de 2009, art. 7. Min. Interior y de Justicia
Resolución 10728 de 2009
Resolución 3432 de 31-03-2017
Resolución 6610 de 27-05-2019, modificada por la resolución 6713 de 28-05-2019, SNR
Circular 2943 de 06-06-2019
Circular 3028 de 25-06-2019
Instrucción Administrativa 01 de 2019
Instrucciones Administrativas 8 y 12 de 2020, SNR

LA CORRESPONDENCIA QUE CONTENGA DOCUMENTOS SUJETOS A REGISTRO DEBERÁ SER ENVIADA AL BUZÓN DE CORREO:
documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co

Cordialmente,

MARÍA VICTORIA PATIÑO CASTAÑO
Auxiliar Administrativo

De: Ofelia Mejia Chica <omejiac@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: sábado, 5 de febrero de 2022 10:00 p. m.
Para: Documentos Registro Armenia <documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co>
Cc: gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica <gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica>
Asunto: REMISION OFICIO PROCESO 2021-00231-00 JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO

Señores
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Armenia, Q.

Conforme lo dispuso el Juzgado Segundo Civil Circuito Armenia, se remite el oficio del asunto, solicitándole (s) respetuosamente obrar de conformidad.

Atentamente,

OFELIA MEJIA CHICA
Servidora Judicial
Centro de Servicios Judiciales

Centro de Servicios Judiciales
Juzgados Civiles y de Familia
Armenia, Quindío

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.
Supernotariado
AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atencion al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido

este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Juzgado Segundo Civil Del Circuito Armenia Quindío
Correo electrónico
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 2021-00231-23

Armenia Q., 03 de febrero de 2022

Señores
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q
documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co
gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com

Al contestar citar el radicado 2021-00231-00

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía
Demandante:	Banco de Bogotá S.A. Nit. 860.002.964-4
Demandado:	Néstor Libardo Salamanca Cortes C.C. 79513179
Radicado:	630013103002-2021-00231-00

Reciba (n) un respetuoso saludo.

Me permito informarle que el Juzgado Segundo Civil Circuito de Armenia, dentro del proceso del asunto, profirió auto del 29 de noviembre de 2021, mediante el cual dispuso:

> "…**Segundo**: DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 280- 222313 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., objeto de la garantía hipotecaria constituida por Escritura Pública Nro. 2860 del 08 de octubre de 2018 de la Notaría Tercera del Círculo de Armenia Q.
>
> Haciendo precisión que, conforme a la cláusula cuarta, literal b., de la escritura anterior, el crédito que aquí se cobra hace parte de los dineros otorgados en préstamo por el Banco de Bogotá S.A., para la adquisición del bien.
>
> A través del Centro de Servicios Judiciales, para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase comunicación a la autoridad en registro, en mención, al correo electrónico documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co con

copia a la apoderada de la parte ejecutante: gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com...”

Por lo anterior se les solicita comedidamente obrar de conformidad y la respuesta hacerla llegar únicamente al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Atentamente,

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria

Firmado Por:

Magda Milena Cardenas Zuleta
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
31c85d9e890e687d280bc068468e72a624d13b4b7ff6ccf31f0ec5fce7710c70
Documento generado en 04/02/2022 03:32:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica